SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Chile en marcha

Gobierno de Chile

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERNAMEG LOS LAGOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD, PROGRAMA VCM, DISPOSITIVO "CASAS DE ACOGIDA"

RESOLUCION EXENTA N° 0577

PUERTO MONTT, 11 DE JULIO DE 2019

VISTOS:

Ley 19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y su modificación conforme a la ley 20.820 que crea al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, Ley N° 21.125 del 28 de Diciembre del 2018 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre estatuto administrativo, Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento contenido en Decreto Supremo Nº 250/2004, Resolución Nº1.600 del año 2008 de Contraloría General de la República, Resolución Nº 19 del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales, Resolución N° 1.000 de fecha 06 de Junio de 2019 que establece orden de subrogación del cargo de Directora Regional en la Región de Los Lagos y Resolución Exenta N° 2282 de 31 de diciembre de 2018 que aprueba distribución de presupuesto para Direcciones Regionales, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, es una institución pública, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y La Equidad de Género; y tiene por objeto de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, la Resolución Exenta N° 19, del 30 de diciembre de 2017, delega en las Directoras Regionales del Servicio, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios que fueren necesarios para la ejecución de las finalidades institucionales en la región.

3. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales extranjeros y, en general, con toda entidad o persona, natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

4. Que, la Unidad de Violencia contra la Mujer de SernamEG, tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna, desarrollando para el cumplimiento de estos fines el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Violencia en contra de las Mujeres, el que se implementa a través de diversos modelos de intervención siendo uno de ellos las "Casas de Acogida".

5. Que, SERNAMEG, desde el año 2007, incorporó a sus dispositivos de intervención las Casas de Acogida. El objeto de este dispositivo es brindar protección a mujeres mayores de 18 años con o sin hijos e hijas, que se encuentran en situación de violencia y/o riesgo ambos en su grado grave o vital producto de la violencia ejercida por parte de su pareja actual o anterior. Para ello, trabajan en conjunto con los Centros de la Mujer, quienes evalúan el nivel de violencia y riesgo para derivar casos que cumplan con el perfil de ingreso. Esto, junto a otras instituciones como Ministerio Público y Tribunales de Familia

6. Que, por su parte, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, pueden desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas, entre otras, a la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

7. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Ancud, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017, un convenio aprobado por Resolución Exenta de SERNAMEG N° 0044 de fecha 02 de enero de 2018 para la continuidad y ejecución del **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES / DISPOSITIVO "CASAS DE ACOGIDA"** con sede en la ciudad de Ancud, para asegurar la protección de las mujeres atendidas mediante una atención residencial temporal de calidad, de todas las mujeres mayores de 18 años, con o sin hijos e hijas, cuya situación de riesgo es de carácter grave o vital producto de la violencia que ha vivido por parte de su actual o anterior pareja, y en el cual, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene la calidad de convocante y financiador y la Ilustre Municipalidad de Ancud, la de entidad ejecutora y cofinanciadora.

8. Que, dada la contingencia y la necesidad de reasignar los recursos estipulados originalmente, de manera que la inversión del presupuesto se pueda ajustar a las necesidades y realidad cotidiana, permitiendo con ello una mejor implementación del Programa, la Dirección Regional de los Lagos SERNAMEG y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 13 de Mayo 2019 un anexo modificatorio del convenio original, para los efectos ya descritos precedentemente.

RESUELVO:

1. Apruébase el anexo modificatorio de convenio suscrito con fecha 13 de Mayo de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Ancud, **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES / DISPOSITIVO "CASAS DE ACOGIDA"**, y cuyo tenor literal es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO/ CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS/ E/ "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD"/ PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES/ DISPOSITIVO "CASAS DE ACOGIDA"

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

En Puerto Montt, a 13 de Mayo de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional, doña **Camila Ester González Zumelzu**, cédula nacional de identidad N° 16.584.341-k, ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde Nº 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante "SERNAMEG" por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Ancud**, en adelante, "El Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.230.100-5, representada por su Alcalde don Carlos Heriberto Gómez Miranda, C.I. N° 9.169.195-7, ambos con domicilio en calle Blanco Encalada Nº 660, de la comuna de Ancud, se celebra el siguiente anexo modificatorio de convenio de ejecución:

PRIMERA: **Objeto**

El SERNAMEG y la Entidad Ejecutora celebraron un convenio de colaboración para la implementación y ejecución del del **PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CASAS DE ACOGIDA"** con fecha 29 de Diciembre de 2017, y aprobado por el SERNAMEG mediante Resolución Exenta N° 0044/X REG. De fecha 02 de Enero de 2018.

Que, con fecha 31 de Diciembre de 2018 ambas partes suscribieron una modificación de convenio para efectos de ajustar entre otros, el presupuesto asignado a la ejecución del **DISPOSITIVO "Casas de Acogida"** durante el año 2019, modificación aprobada mediante Resolución Exenta N° 0039 de fecha 02 de Enero de 2019, al cual es preciso incorporar algunas modificaciones que permitan la reasignación de los recursos estipulados para el año 2019, a fin de dar respuesta a la contingencia y ajustar la inversión del presupuesto a la realidad cotidiana y permitir con ello una mejor implementación del Programa.

SEGUNDA: Disposición que se modifica:

Las partes acuerdan modificar el convenio principal señalado, modificación de convenio, proyecto y correspondiente plan de cuentas, en lo siguiente:

1. En el Ítem 20, correspondiente a gastos en personal operacional, sub ítem 21, referido a gastos en personal honorario**, disminúyase** la suma **de $400.000** (cuatrocientos mil pesos). En atención a lo anterior, **increméntese** la cantidad, de: $200.000 (doscientos mil pesos) en el ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 42, correspondiente a Alimentos y Alojamientos, y los restantes $200.000 (doscientos mil pesos) en el ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 43, correspondiente a Materiales de uso y consumo.

2. En el ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 41, correspondiente a Arriendos, **disminúyase** la cantidad de $1.195.200 (un millón ciento noventa y cinco mil doscientos pesos). **Increméntese** dicha cantidad, esto es, $1.195.200 (un millón ciento noventa y cinco mil doscientos pesos) en el ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, sub ítem 42, correspondiente a alimentación y alojamientos.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

3. En el ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 49, correspondiente a Otros Gastos Operacionales, **disminúyase** la cantidad de $613.284 (seiscientos trece mil doscientos ochenta y cuatro pesos) e **increméntese** en el ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, sub ítem 43 correspondiente a Materiales de uso y consumo.

TERCERA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente Anexo, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el **día 31 de Julio del año 2019.**

CUARTA: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento y por otros anexos que lo precedieran, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Entrada en Vigencia

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la suscripción de este instrumento, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

SEPTIMA: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Región de Los Lagos, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Camila González Zumelzu, consta de Resolución TRA N° 121830/2/2019 de fecha 04/01/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

En tanto, La personería del Alcalde don Carlos Heriberto Gómez Miranda para representar a la **I. Municipalidad de Ancud**, consta en Decreto Nº 4.007 de fecha 06 de Diciembre 2016.

OCTAVA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de SERNAMEG, uno en poder de la Entidad Ejecutora y uno en la Casa de Acogida.

CAMILA GONZÁLEZ ZUMELZU/ DIRECTORA REGIONAL/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE LOS LAGOS / CARLOS GÓMEZ MIRANDA / ALCALDE / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

2. Se deja constancia que la suscripción del presente anexo modificatorio de convenio no involucra gastos adicionales que sean imputables al presupuesto 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS

CAROLINA REHL NEUMANN
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS

CRN/MAPC/pbch
Distribución
Fiscalía.
Adm. y Finanzas Regional.
Of. Partes.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL